

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., ocho (8) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

**Proceso: EJECUTIVO
(EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL)**
Radicado: 110014003016 2020 00693 00
Demandante: BANCOLOMBIA S.A.
Demandado: LUISA ACHURRY GONZÁLEZ

Visto el informe secretarial que antecede y revisado el expediente digital, se dispone:

NEGAR la solicitud de terminación del proceso, en razón a que no se encontró la Escritura Pública No. 1843 del 26 de mayo de 2016, otorgada en la Notaría 20 de Medellín, por medio del cual la entidad bancaria demandante otorgó poder especial, amplio y suficiente a la sociedad ABOGADOS ESPECIALIZADOS EN COBRANZAS S.A., en la cual se acredita la facultad de recibir que exige el artículo 461 del C.G.P., para acceder a lo solicitado.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

**DAVID SANABRIA RODRÍGUEZ
JUEZ**

Firmado Por:

David Sanabria

Rodriguez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 016

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9516417ec120608db8f755249a1ac182acbad1216d5d58057d65c6e426c4e3f0

Documento generado en 08/11/2021 10:40:19 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>